



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.37/2000/3*
24 de enero de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1267 (1999)
RELATIVA AL AFGANISTÁN

NOTA VERBAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA
AL PRESIDENTE DEL COMITÉ POR LA MISIÓN PERMANENTE DE
UZBEKISTÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República de Uzbekistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, y de conformidad con el párrafo 10 de dicha resolución, tiene el honor de transmitirle una nota dirigida al Comité del Consejo de Seguridad por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán en que figura la información solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1267 (1999) (véase el anexo).

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

ANEXO

Nota verbal de fecha 2 de diciembre de 1999 dirigida al
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán por
el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uzbekistán

[Original: ruso]

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y, en nombre del Gobierno de la República de Uzbekistán, tiene el honor de transmitirle lo siguiente:

Desde septiembre de 1996 la línea aérea afgana "Ariana" no realiza vuelos a Uzbekistán y desde entonces hasta el momento ninguna aeronave que sea propiedad del movimiento de los talibanes, o que haya sido arrendada o utilizada por ellos, ha realizado vuelos ni aterrizado en territorio de Uzbekistán.

En la República de Uzbekistán no existen cuentas, fondos u otros recursos financieros, incluidos los fondos producidos o generados por bienes de propiedad del movimiento de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, o de cualquier empresa de propiedad del movimiento de los talibanes o bajo su control.

Desde 1998 se mantiene cerrada la frontera entre Uzbekistán y el Afganistán, incluido el puente sobre el río Amu Daria, que conecta las riberas uzbeka y afgana en la región de la ciudad de Termiz.

Al propio tiempo, Uzbekistán suministra energía eléctrica a varias regiones fronterizas en el Afganistán septentrional. Desde 1997 hasta el presente han ido disminuyendo los suministros de energía eléctrica por falta de pago y por no haber suscrito la parte afgana los contratos correspondientes.

Uzbekistán apoya plenamente la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, a cuyo efecto se adoptarán en el país todas las medidas necesarias para evitar posibles violaciones, sean estas cuales fueren.
